

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

ADJUDICA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA APOYO A LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2022; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°23, de 27 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta RA N°118967/274/2022, de 19 de mayo de 2022, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que nombra a persona en el cargo que indica; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y

CONSIDERANDO:

- 1º Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2º Que, mediante Resolución Exenta N°2198, de fecha 08 de agosto de 2022, se aprobó la Convocatoria para la Ejecución del Programa Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad año 2022.
- 3º Que, a través de la Resolución Exenta N°2393, de fecha 19 de agosto 2022, se modifica la hora de cierre de la Convocatoria para la Ejecución del Programa Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad año 2022, a las 23:59 del 19 de agosto de 2022.
- 4º Que, la evaluación de las propuestas se llevó a cabo por medio de un Comité de Evaluación/Adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el punto N°5 de las bases de la Convocatoria.
- 5º Que, el Comité de Evaluación por Acta de Evaluación de fecha 23 de agosto de 2022, propone adjudicar a la **Fundación Nacional para la Accesibilidad, el Diseño Universal y la Inclusión Social RUT N° 65.060.229-3** por contar con el mayor puntaje en la evaluación

de su propuesta, por cuanto, su propuesta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, para prestar los servicios solicitados, resultando conveniente a los intereses del Servicio, obteniendo una ponderación de **99,9** puntos de un total de **105 puntos**.

- 6º Que las otras entidades postulantes de acuerdo al Acta de Evaluación tuvieron los siguientes puntajes totales:

| Nº | Entidad Postulante | Puntaje |
|----|--|---------|
| 1 | Asociación Avanza Inclusión Sociolaboral | 90.6 |
| 2 | Fundación Chilena Para el Desarrollo de Competencias | 80.6 |
| 3 | Fundación Ronda | 78.4 |
| 4 | Municipalidad de Quinta Normal | 53.1 |
| 5 | Fundación K Inclusión | 48.1 |

- 7º Que, de conformidad a la Ley N°20.422, artículo 66, letra k) y a las Bases Administrativas y Técnicas, corresponde a la Dirección Nacional del Servicio o quien subrogue legalmente, resolver la adjudicación de los proyectos.

RESUELVO:

- ADJUDÍCASE**, para su financiamiento, el proyecto de la **Fundación Nacional para la Accesibilidad, el Diseño Universal y la Inclusión Social RUT N° 65.060.229-3**, correspondiente a la Convocatoria para la Ejecución del Programa Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad año 2022.
- SUSCRÍBASE** el convenio de transferencia por el monto de \$103.786.000.- (ciento tres millones setecientos ochenta y seis mil pesos) con la institución adjudicada para su financiamiento.
- DECLÁRANSE No adjudicados** los proyectos que a continuación se indican

| Nº | Entidad Postulante |
|----|--|
| 1 | Asociación Avanza Inclusión Sociolaboral |
| 2 | Fundación Chilena Para el Desarrollo de Competencias |
| 3 | Fundación Ronda |
| 4 | Municipalidad de Quinta Normal |
| 5 | Fundación K Inclusión |

4. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio la presente Resolución para conocimiento de los proyectos adjudicados y no adjudicados.
5. **NOTÍFIQUESE** vía correo electrónico a la entidad adjudicada, informando el plazo de suscripción del convenio.
6. **IMPÚTESE** el gasto que demanden los referidos convenios al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 593 correspondiente del presupuesto del año 2022
7. **DÉJASE CONSTANCIA** que en contra de la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de cinco (5) días contados desde su notificación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880, del año 2003.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
DIRECTORA NACIONAL (S)**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1627461-6f7696 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>